

## Universidad Nacional de Córdoba 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

## Resolución H. Consejo Directivo

N	ıί	m	Δ	ro	٠.

Referencia: Otorga licencia sin goce de haberes a la Bioq. Graciela del Valle Castillo

## VISTO:

Que, por EX-2023-00300046-UNC-ME#FO, la docente Bioq. Graciela del Valle Castillo solicita licencia sin goce de haberes por razones particulares desde el 01 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2023; y

## CONSIDERANDO:

Que a Orden #06, toma conocimiento la Profesora Titular de la cátedra, Dra. Ágata Carpentieri; a Orden #08 obra situación de revista de la docente Castillo, de la cual surge que acredita una antigüedad de 19 años; y a Orden #11 la Secretaría Académica toma intervención, otorgando visto bueno;

Que a Orden #14, el Asesor Letrado de esta Facultad eleva informe, en el cual indica "El art. 49, ap. II, inc. "b" del CCT docente (RCHS 1222/14) prescribe: "El docente que cuente con dos (2) años de antigüedad ininterrumpida en la Universidad en el período anterior a la fecha en que formule el pedido respectivo, podrá hacer uso de licencia por razones particulares por treinta (30) días por año de servicio. Podrán ser utilizados en forma continua o discontinua y serán acumulables hasta un máximo de seis (6) meses por vez".

Por lo tanto, en este caso se interpreta que contando la docente Castillo con más de dos (2) años de antigüedad, cabe la posibilidad de encuadrar su pedido en el artículo citado. No obstante, debe aplicarse en este caso el máximo "por vez" (por solicitud), cual es seis (6) meses (contando la docente con antigüedad suficiente a dicho efecto)."

Por ello,

EI H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgar licencia sin goce de haberes por razones particulares a la Bioq. Graciela del Valle Castillo (DNI: 12.145.838 - Leg: 41399), en el cargo de Profesor Asistente Semi-exclusivo de la Cátedra de Química Biológica "B", desde el 01 de mayo y hasta el 31 de octubre de 2023 inclusive, conforme al art. 49 II b) del CCT aprobado por RHCS 1222/14.

ARTÍCULO 2°: Dejar establecido que la docente Castillo deberá comunicar a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C. la presente resolución, en el término de 10 días a sus efectos.

ARTÍCULO 3°: Tómese nota, comuníquese a la interesada, al Área Personal y Sueldos, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.